



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, solicita el señor Fernando Gutiérrez Gómez copia digital del presente proceso ejecutivo de alimentos y además se le exonere del pago del porcentaje por concepto de cuota de alimentos respecto de sus hijas Lina María y Valentina Gutiérrez Cárdenas, por ser mayores de edad y se encuentran laborando, mantenido la retención de la medida respecto de sus otros dos hijos.

Al respecto, debe de indicársele al peticionario en principio, que si su pretensión es el levantamiento de la cuota, su solicitud está llamada a no prosperar por cuanto conforme al artículo 597 del CGP, la persona legitimada para efectuar la petición de levantamiento de medida es aquella que la solicitó, es decir la demandante; por tanto, el escrito deberá estar suscrito por las señoras Lina María y Valentina Gutiérrez Cárdenas, quienes son las beneficiarias de la cuota, debiendo remitirlo desde su correo electrónico personal.

Por otro lado, como quiera que el señor Fernando Gutiérrez Gómez solicita en su escrito que se le exonere de la prestación económica que tiene respecto de las señoras Gutiérrez Cárdenas, debe de señalársele que como quiera que la cuota de alimentos fue fijada por autoridad administrativa, deberá promover un proceso de exoneración de cuota en donde deberá acreditar las nuevas condiciones y la ausencia de necesidad por parte de las alimentarias.

Finalmente, por el Centro de Servicios Judiciales, entérese de esta decisión al peticionario y compártasele el link del proceso.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf971c9edb469ccc6eb474136417728337dff9b5a626f175e8d5ff6d009c33a**

Documento generado en 27/10/2022 06:44:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>